

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 7 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Siete de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	965
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA "COOVIPROC"
Demandados	GLADYS ELENA JIMÉNEZ GIRALDO Y ROSMIRA ORTIZ MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00458 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA "COOVIPROC", en contra de GLADYS ELENA JIMÉNEZ GIRALDO Y ROSMIRA ORTIZ MARÍN

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

487324716f5ce181a1c4fd3f1c6314d05fc882e44ad2c5bd8e63d03ffe2f3
484

Documento generado en 07/09/2020 03:13:51 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **8 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.